



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CYA9802107A7
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: COMERCIALIZADORA YA SA DE CV
DOMICILIO: CALLE ALLENDE NÚMERO EXTERIOR 14, LOCAL 4, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 76000, QUERÉTARO, QRO.

DATOS DEL CRÉDITO

CLAVE DE AUDITORIA: 1703030
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: DF/AF/C/00612/2018
FECHA DE RESOLUCIÓN: 6 DE DICIEMBRE DE 2018
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
FECHA DE NOTIFICACION: 7 DE DICIEMBRE DE 2018
IMPORTE HISTÓRICO: \$753,871.00
CONCEPTO: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

LA SUSCRITA C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, EN MI CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION, COBRANZA E INSPECCION FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA 22 DE ABRIL DEL 2020, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, PROCEDO A:

FIJAR EN LOS ESTRADOS EN SITIO ABIERTO AL PUBLICO EN LAS OFICINAS DE ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO SITO EN CALLE MADERO PONIENTE 105, COLONIA CENTRO C.P. 76000 DE ESTA CIUDAD DE QUERETARO Y EN LA PAGINA ELECTRÓNICA INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO: DI/00786/2020 DE FECHA 22 DE ABRIL DEL 2020 Y EL MANDAMIENTO DE EJECUCION NÚMERO DI/00598/2020 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2020, A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE COMERCIALIZADORA YA SA DE CV.CONSTE.-----

ATENTAMENTE

DULCE NADIA VILLA MALDONADO
NOMBRE Y FIRMA



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



OFICIO: DI/00786/2020

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 22 DE ABRIL DEL 2020.

ASUNTO: SE ORDENA NOTIFICAR EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CYA9802107A7
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: COMERCIALIZADORA YA SA DE CV
DOMICILIO: CALLE ALLENDE NÚMERO EXTERIOR 14, LOCAL 4, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 76000, QUERÉTARO, QRO.

DATOS DEL CRÉDITO

CLAVE DE AUDITORIA: 1703030
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: DF/AF/C/00612/2018
FECHA DE RESOLUCIÓN: 6 DE DICIEMBRE DE 2018
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
FECHA DE NOTIFICACION: 7 DE DICIEMBRE DE 2018
IMPORTE HISTÓRICO: \$753,871.00
CONCEPTO: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

ANTECEDENTES

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL(LOS) CRÉDITO(S) AL RUBRO CITADO, DETERMINADO(S) A TRAVÉS DE LA LIQUIDACIÓN DF/AF/C/00612/2018, ESTA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y TODA VEZ QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DE MANERA PERSONAL EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y HACER EFECTIVO EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE EL MISMO SE ORDENAN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 145 Y 151 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR EL CUAL SE PRETENDIÓ HACER EXIGIBLE EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) CON CLAVE DE AUDITORÍA 1703030 A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMERCIALIZADORA YA SA DE CV., ORDENADO MEDIANTE MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CONTENIDO EN EL OFICIO No. DI/00598/2020 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2020, SIN EMBARGO, TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE FECHA 05 DE MARZO DE 2020, LLEVADA A CABO POR EL VERIFICADOR - NOTIFICADOR - EJECUTOR EL C. JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO, EN LA QUE SE SEÑALAN LOS SIGUIENTES HECHOS: "... En la Ciudad de Querétaro, Qro., siendo las catorce horas con cuarenta minutos del día cinco del mes de marzo del año dos mil veinte, el suscrito C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, con número de empleado 61309, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00190/2019, con vigencia del veinte de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, expedido el veinte de enero de dos mil veinte, por la C. Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



desahogo de la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado no se localizó al contribuyente Comercializadora YA SA de CV, y/o su Representante Legal, como a continuación se narra: Una vez constituido en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora, sito en Calle Allende número exterior 14, Local 4, colonia Centro, Código Postal 76000, Querétaro, Qro., cerciorándome del domicilio por que en la esquina de las calles Ignacio Allende y 16 de septiembre hay una placa de vialidad informativa color azul con letras blancas que indica: "NTE. CALLE IGNACIO ALLENDE, CENTRO HISTORICO, CP 76000, SANTIAGO DE QUERETARO, QRO.", en la fachada de acceso al domicilio está colocado el número 14(catorce), tengo a la vista un edificio de planta baja y un piso, fachada color café claro y café oscuro, portón metálico con vidrios, en la planta baja en la fachada principal observan dos negocios, uno se trata de una joyería y otro tienda de vestidos de XV años y novias, el interior 4 (cuatro) se localiza en la plata alta, interior de fachada color blanco con pintura color naranja en el marco de la puerta, con protección de herrería color café en la puerta y puerta de madera color café con vidrios, la protección de herrería se encuentra cerrada mediante una chapa, la puerta de madera se encuentra cerrada y asegurada mediante un candado cerrado, a un costado de la puerta de acceso al domicilio está colocada una hoja color negro con blanco que indica: "yas.a DOMICILIO FISCAL, COMERCIALIZADORA YA, S.A. DE C.V., Allende #14 Int. 4 Col. Centro C.P. 76000 Querétaro, Qro. RFC CYA9802107A7", en un cristal de la puerta de acceso al domicilio tiene colocada una hoja color blanco con letras negras que indica: "CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LA EMPRESA COMUNICARSE AL TEL: 4421407751", número al cual marque en varias ocasiones pero nadie contesta. El motivo de mi visita es el de llevar a cabo Diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo en cumplimiento al mandamiento de ejecución número DI/00598/2020 de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinte, con Clave de Auditoría 1703030, con Expediente: VRM2200005/17, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, Departamento de Notificación y Cobranza, con domicilio en Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro., a nombre del contribuyente Comercializadora YA SA de CV, y/o su Representante Legal, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente Acta Circunstanciada de Hechos. En ése sentido se hace constar que una vez constituido en dicho domicilio, toque en repetidas ocasiones pero nadie atiende a mi llamado, el vidrio de la puerta no cuenta con cortina por lo que es posible observar hacia el interior de la oficina, no se observan personas en el interior, se observa que es una oficina, habitación de aproximadamente 4 x 4 metros, donde se encuentran varias cajas apiladas en la zona central del interior del domicilio, dos archiveros metálicos con carpetas de archivo color verde, de las cuales no se observa su contenido por la distancia a la cual se encuentran, una mesa con base tubular color gris y cubierta de plástico color blanco, una silla con ruedas tipo secretarial, un pequeño mueble de madera color miel. Acto seguido me traslade a la puerta que se localiza a espaldas, siendo visto de frente el domicilio, en el cual me atiende una persona de sexo masculino, persona ante la cual me identifiqué y acredite mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00190/2019, con vigencia del veinte de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, expedido el veinte de enero de dos mil veinte, por la C. Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, le pregunto ¿es el domicilio que calle Allende número exterior 14, colonia Centro, Código Postal 76000, Querétaro, Qro? A lo que manifiesta que sí, le pregunto ¿conoce al contribuyente Comercializadora YA SA de CV, y/o su Representante Legal el cual se localiza en el domicilio calle Allende número exterior 14, Local 4, colonia Centro, Código Postal 76000, Querétaro, Qro? A lo que manifiesta que no lo conoce, me informa que esporádicamente acude una persona de sexo femenino, se encarga de recoger la correspondencia del domicilio, no sabe su nombre y la persona no tiene horario fijo, ni día de estar en el domicilio, la persona que me atiende no sabe si la persona que acude al interior cuatro tiene alguna relación con el contribuyente Comercializadora YA SA de CV, y/o su Representante Legal, a la persona que me atiende le solicite me proporcione su nombre y se identifique a lo cual se niega rotundamente, motivo por el cual plasmo su media filiación por apreciación: sexo masculino, tez morena, cabello color negro, ojos color café, se le observan tatuajes en ambos brazos, complexión delgado, 1.70



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



metros de estatura aproximadamente, de 25 años de edad aproximadamente, le pregunto ¿sabe de algún correo, dirección o teléfono en donde pueda localizar al contribuyente Comercializadora YA SA de CV, y/o su Representante Legal? A lo que manifiesta que no. Le pregunto ¿sabe de alguna persona que pueda brindar información suficiente, que permita la localización del contribuyente Comercializadora YA SA de CV, y/o su Representante Legal? A lo que manifiesta que no. Siendo toda la información que proporciona me retiro del domicilio. Me traslade a tocar en las otras puertas de la planta alta del domicilio, pero nadie atiende a mi llamado, las puertas se encuentran cerradas, me traslade a la planta baja del domicilio, en el cual hay una oficina de fachada color blanco, marcos de las puertas color naranja, tres puertas, con número interior 2, se trata de una oficina de "Servicios Contables y Fiscales", ya que así lo indica una placa de identificación que se encuentra colocada en la pared del lado derecho de la puerta de acceso, en el domicilio me atiende una persona de sexo femenino, persona ante la cual me identifiqué y acredite mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00190/2019, con vigencia del veinte de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, expedido el veinte de enero de dos mil veinte, por la C. Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, a la persona que me atiende le pregunto ¿conoce al contribuyente Comercializadora YA SA de CV, y/o su Representante Legal con domicilio en calle Allende número exterior 14, Local 4, colonia Centro, Código Postal 76000, Querétaro, Qro? A lo que manifiesta que no, manifiesta que no tiene contacto y no se da cuenta si el domicilio con número interior 4 está habitado, ya que como se localiza en la planta alta no tiene contacto con las otras oficinas, le pregunto ¿sabe de algún correo, dirección o teléfono en donde pueda localizar al contribuyente Comercializadora YA SA de CV, y/o su Representante Legal? A lo que manifiesta que no. Le pregunto ¿sabe de alguna persona que pueda brindar información suficiente, que permita la localización del contribuyente Comercializadora YA SA de CV, y/o su Representante Legal? A lo que manifiesta que no. A la persona que me atiende le solicito me proporcione su nombre y se identifique a lo cual se niega rotundamente, motivo por el cual indico su media filiación: sexo femenino, tez morena, cabello teñido, rizado, ojos color café, compleción media, 1.60 metros de estatura aproximadamente, de 40 años de edad aproximadamente, siendo toda la información que proporciona y no habiendo más hechos que hacer constar me retiro del domicilio. En la presente diligencia no fue posible localizar al contribuyente Comercializadora YA SA de CV, y/o su Representante Legal. Sin más información se dejan a salvo las facultades para que la autoridad resuelva lo que a derecho convenga, se designa como testigos de asistencia a los C. Marisela Valdez Espino, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1466254062, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 35 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, con domicilio ubicado en Marqués de Casa Fuerte 210, colonia Lomas del Marques, Querétaro, Qro. Y al C. Karina Margarita Martínez Salinas, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1694035653, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 32 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Lope de Vega 12, Los Molinos, Querétaro, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE..."

DE LAS CIRCUNSTANCIAS ANOTADAS SE OBSERVA QUE NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA ORDENADA EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DI/00598/2020 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2020, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 31 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIONES I, TERCERA, CUARTA PRIMER Y ÚLTIMO PÁRRAFO; OCTAVA FRACCIÓN I, INCISOS D) Y E), DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO



DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 29 DE JULIO DE 2015 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2015, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN I, 20 OCTAVO PÁRRAFO, 21 PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO, 38 FRACCIÓN IV, 65, 70, 134 FRACCIÓN I, 135, 145 PRIMER PÁRRAFO, 150 FRACCIÓN I Y II, 151 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; ARTÍCULOS 10 PRIMER PÁRRAFO Y SEGUNDO FRACCIÓN I, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO, DE CONFORMIDAD CON LA PUBLICACIÓN DEL PERIÓDICO DE OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO EN FECHA 23 DE AGOSTO DE 2019, ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII Y XLII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 1, 2, 3, FRACCIÓN III, 4, 5, 6, 10, 11, 22 FRACCIÓN III, 23 FRACCIONES I, III, V, XVIII Y XXXVII Y 28 FRACCIÓN I, III, XIV, XXI, XXII Y XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 15 DE OCTUBRE DE 2018 Y VIGENTE A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018, REFORMADO MEDIANTE PUBLICACIÓN EN EL MISMO ÓRGANO DE DIFUSIÓN EL 10 DE ENERO DEL 2020 Y CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN VIGOR, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- QUE SE REQUIERA DE PAGO Y EMBARGO RESPECTO DE EL(LOS) CRÉDITO(S) CON CLAVE DE AUDITORÍA 1703030 A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMERCIALIZADORA YA SA DE CV.

SEGUNDO.- SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO DI/00598/2020 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2020, POR EL CUAL SE ORDENA, SE REQUIERA DE PAGO Y EMBARGO AL REPRESENTANTE LEGAL DE COMERCIALIZADORA YA SA DE CV, RESPECTO DEL (DE LOS) CRÉDITO(S) CON CLAVE DE AUDITORIA 1703030, ASÍ MISMO Y EN VIRTUD DE ESTAR NO LOCALIZADO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL(LOS) EXPEDIENTE(S) DEL (DE LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) ANTES DESCRITO(S), ASÍ COMO DE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE OFICIO, SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE OFICIO PARA QUE SURTA EFECTOS LEGALES EL MANDAMIENTO DE EJECUCION CON OFICIO DI/00598/2020.

TERCERO.- DERIVADO DE LO ORDENADO EN EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE, Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III Y 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PROCÉDASE A FIJAR POR QUINCE DÍAS HÁBILES EN EL SITIO ABIERTO AL PÚBLICO DE ESTA OFICINA EXACTORA, Y SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN.



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



CUARTO.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, FÍJESE POR 15 DÍAS CONSECUTIVOS EL DOCUMENTO ANTES REFERIDO EN LOS ESTRADOS DE ESTA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO DEL 22 DE ABRIL DE 2020 AL 15 DE MAYO DEL 2020 Y RETÍRESE AL DECIMOSEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE O PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA INTRA GEQ ([HTTP://INTRAGEQ.QUERETARO.GOB.MX/NOTI-ESTRADOS_PUBLICO](http://INTRAGEQ.QUERETARO.GOB.MX/NOTI-ESTRADOS_PUBLICO)) POR UN PERÍODO IGUAL Y RETÍRESE DE LA MISMA AL DECIMOSEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE, SIENDO ESTE 18 DE MAYO DE 2020.

ATENTAMENTE



LIC. CELIA TERESITA LAZO MENDOZA
DIRECTORA DE INGRESOS

L'DNVM/IGC/MOJL





SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CYA9802107A7
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: COMERCIALIZADORA YA SA DE CV
DOMICILIO: CALLE ALLENDE NÚMERO EXTERIOR 14, LOCAL 4, COLONIA CENTRO,
CÓDIGO POSTAL 76000, QUERÉTARO, QRO.

DATOS DEL CRÉDITO

CLAVE DE AUDITORIA: 1703030
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: DF/AF/C/00612/2018
FECHA DE RESOLUCIÓN: 6 DE DICIEMBRE DE 2018
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
FECHA DE NOTIFICACION: 7 DE DICIEMBRE DE 2018
IMPORTE HISTÓRICO: \$753,871.00
CONCEPTO: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL
COMPRENDIDO DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

EN SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA 22 DE ABRIL DEL 2020, LA LIC. CELIA TERESITA LAZO MENDOZA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CONSIDERANDO QUE A LA FECHA NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DEL MANDAMIENTO DE EJECUCION NÚMERO DI/00598/2020 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2020, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS, Y TODA VEZ QUE EL CONTRIBUYENTE ANTES CITADO O SU REPRESENTANTE LEGAL SE HA UBICADO EN LA HIPÓTESIS CONTEMPLADA POR EL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, YA QUE NO HA SIDO POSIBLE LOCALIZAR A LA CONTRIBUYENTE COMERCIALIZADORA YA SA DE CV., EN EL DOMICILIO SEÑALADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SITO AV CALLE ALLENDE NÚMERO EXTERIOR 14, LOCAL 4, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 76000, QUERÉTARO, QRO., SITUACIÓN QUE SE ENCUENTRA ACREDITADA SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, LEVANTADA POR EL VERIFICADOR(ES)-NOTIFICADOR(ES)- EJECUTOR(ES), EL C. JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO, CON FECHA 05 DE MARZO DE 2020, ARTÍCULOS 14, 16 Y 31 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIONES I, TERCERA, CUARTA PRIMER Y ÚLTIMO PÁRRAFO; OCTAVA FRACCIÓN I, INCISOS D) Y E), DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 29 DE JULIO DE 2015 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2015, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN I, 20 OCTAVO PÁRRAFO, 21 PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO, 38 FRACCIÓN IV, 65, 70, 134 FRACCIÓN I, 135, 145 PRIMERO PÁRRAFO, 150 FRACCIÓN I Y II, 151 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; ARTÍCULOS 10 PRIMER PÁRRAFO Y SEGUNDO FRACCIÓN I, 11 Y 20, TERCER



PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO, DE CONCORMIDAD CON LA PUBLICACIÓN DEL PERIODICO DE OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO EN FECHA 23 DE AGOSTO DE 2019, ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII Y XLII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 1, 2, 3, FRACCIÓN III, 4, 5, 6, 10, 11, 22 FRACCIÓN III, 23 FRACCIONES I, III, V, XVIII Y XXXVII Y 28 FRACCIÓN I, III, XIV, XXI, XXII Y XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 15 DE OCTUBRE DE 2018 Y VIGENTE A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018, REFORMADO MEDIANTE PUBLICACIÓN EN EL MISMO ÓRGANO DE DIFUSIÓN EL 10 DE ENERO DEL 2020 Y CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN VIGOR, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO:- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO DI/00598/2020 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2020, CONSISTENTE EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, A NOMBRE DE COMERCIALIZADORA YA SA DE CV.

SEGUNDO.- SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, RESPECTO DE LOS BIENES LOCALIZADOS, PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE Y/O DEUDOR, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 145, 151 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, MOTIVO POR EL CUAL ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO PROCEDERÁ AL EMBARGO POR ESTRADOS DE LOS MISMOS, CON OBJETO DE HACER EFECTIVOS EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) CON CLAVE DE AUDITORÍA 1703030, MEDIANTE EL REMATE DE ÉSTOS, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 173, 174, 175, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO TRIBUTARIO.

TERCERO.- PROCÉDASE A TRABAR FORMAL EMBARGO SOBRE EL (LOS) SIGUIENTE(S) BIEN(ES):

- 1.- CUENTA BANCARIA NÚMERO 7564030032, APERTURADA EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.
- 2.- CUENTA BANCARIA NÚMERO 7513543430 APERTURADA EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A
- 3.- CUENTA BANCARIA NÚMERO 65-50295399-6 APETURADA EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A
- 4.- CUENTA BANCARIA NÚMERO CONTRATO 2792240, APERTURADA EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA GRUPO FINANCIERO MONEX BANCO.
- 5.- CUENTA BANCARIA NÚMERO 4037734783 APERTURADA EN BANCO HSBC MÉXICO, S.A



- 6.- CUENTA BANCARIA NÚMERO 469910668 APERTURADA EN BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A
- 7.- CUENTA BANCARIA NÚMERO 7788487930 APERTURADA EN BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A
- 8.- CUENTA NÚMERO 4489638 APERTURADA EN BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A
- 9.- CUENTA NÚMERO 607733660201 APERTURADA EN BANCO DEL BAJIO, S.A
- 10.- CARTERA DE CRÉDITOS DEL CONTRIBUYENTE COMERCIALIZADORA YA, S.A DE C.V., INCLUYENDO TODOS LOS CRÉDITOS Y CUENTAS POR COBRAR QUE TENGA A SU FAVOR CON TODO ENTE JURÍDICO CON EL QUE REALICE ACTOS DE COMERCIO Y DE LOS QUE SE DESPRENDA QUE TIENE DERECHO A RECIBIR UNA REMUNERACIÓN ECONÓMICA POR CUALQUIER CONCEPTO.
- 11.- VEHÍCULO MARCA CHRYSLER, LINEA STRATUS , CON NÚMERO DE SERIE 1B3DJ46X8YN298260, NÚMERO DE MOTOR HECHO EN USA, MODELO 2000, COLOR BLANCO, PLACA 2008/ UKM9435
- 12.- VEHÍCULO MARCA NISSAN, LINEA ESTACAS, NÚMERO DE SERIE 3N6CD15S24K144677, NÚMERO DE MOTOR KA24226989A, MODELO 2004, COLOR BLANCO POLAR, PLACA 2008/ SY34222.
- 13.- VEHÍCULO MARCA CHRYSLER, LINEA RAM 4000, NÚMERO DE SERIE 3B6MC36511M545060, NÚMERO DE MOTOR HECHO EN MEXICO, MODELO 2001, COLOR BLANCO, PLACA 2008/ SS27535.
- 14.- VEHÍCULO MARCA CHRYSLER, LINEA RAM 4000, NÚMERO DE SERIE 3D6WN5ET7BG594090, NÚMERO DE MOTOR H EN MEXICO, MODELO 2011, COLOR BLANCO, PLACA 2008/ SS2846E.
- 15.- VEHÍCULO MARCA CHEVROLET G.M.M., LINEA AVEO, NÚMERO DE SERIE 3G1TC5CF4BL140746, NÚMERO DE MOTOR H EN MEXICO, MODELO 2011, COLOR BLANCO OLIMPICO, PLACA 2008/ ULV7667.
- 16.- VEHÍCULO MARCA CHEVROLET G.M.M., LINEA TERRAIN, NÚMERO DE SERIE 2GKFL8E36H6164654, NÚMERO DE MOTOR HECHO EN CANADA, MODELO 2017, COLOR BLANCO PLATINO, PLACA 2008/ UKG246E.
- 17.- VEHÍCULO MARCA HONDA, LINEA ODYSSEY, NÚMERO DE SERIE 5KBRL5865EB806107, NÚMERO DE MOTOR J35Z84121356, MODELO 2014, COLOR BLANCO DIAMANTE, PLACA 2008/ UKA072G.
- 18.- VEHÍCULO MARCA BMW, LINEA SERIE X, NÚMERO DE SERIE WBAWX910XF0K04478, NÚMERO DE MOTOR B6841020, MODELO 2015, COLOR MINERAL WHITE, PLACA 2008/ UKB312S.
- 19.- VEHÍCULO MARCA NISSAN, LINEA NP300, NÚMERO DE SERIE 3N6AD33C5GK802267, NÚMERO DE MOTOR QR25023556H, MODELO 2016, COLOR BLANCO, PLACA 2008/ SS8560B.
- 20.- VEHÍCULO MARCA NISSAN, LINEA NP300, NÚMERO DE SERIE 3N6DD25XXFK059000, NÚMERO DE MOTOR KA24825325A, MODELO 2015, COLOR BLANCO, PLACA 2008/ SS8561B.



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



21.- VEHÍCULO MARCA CHRYSLER, LINEA PROMASTER, NÚMERO DE SERIE 3C6URVJG6EE106281, NÚMERO DE MOTOR HECHO EN MEXICO, MODELO 2014, COLOR BLANCO BRILLANTE, PLACA 2008/ SS5178A.

DERIVADO DE LOS MOTIVOS Y LAS CIRCUNSTANCIAS ASENTADAS EN LA PRESENTE ACTA SE DECLARAN FORMALMENTE EMBARGADO(S) EL (LOS) BIEN(ES) DESCRITO(S) EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

CUARTO.- GÍRESE LAS SOLICITUDES A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE QUE EN EL CASO DE QUE LA NATURALEZA DE LOS BIENES EMBARGADOS LO PERMITAN SE PROCEDA A SU DETENCIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO EL CONGELAMIENTO DE TRÁMITES QUE RESPECTO A LOS BIENES EMBARGADOS SE PRETENDA EFECTUAR.

QUINTO.- PROCÉDASE A NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMBARGAN LOS BIENES QUE LE FUERON LOCALIZADOS AL CONTRIBUYENTE DEUDOR.

SEXTO.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, FÍJESE POR 15 DÍAS CONSECUTIVOS EL DOCUMENTO ANTES REFERIDO EN LOS ESTRADOS DE ESTA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO DEL 22 DE ABRIL DEL 2020 AL 15 DE MAYO DEL 2020 Y RETÍRESE AL DECIMOSEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE O PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA INTRA GEO (http://inrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico) POR UN PERÍODO IGUAL Y RETÍRESE DE LA MISMA AL DECIMOSEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE, SIENDO ESTE 18 DE MAYO DE 2020

SÉPTIMO.- CÚMPLASE.

ATENTAMENTE



LIC. CELIA TERESITA LAZO MENDOZA
DIRECTORA DE INGRESOS

L'DNVM/IGC/MCJL





NO. OFICIO. DI/00598/2020
EXPEDIENTE: VRM2200005/17

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 26 DE FEBRERO DE 2020

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Registro Federal de Contribuyentes: CYA9802107A7
Nombre, Denominación o Razón Social: COMERCIALIZADORA YA SA DE CV.
Domicilio Fiscal: CALLE ALLENDE NÚMERO EXTERIOR 14, LOCAL 4, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 76000, QUERÉTARO, QRO.
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)
Clave de Auditoria: 1703030
Número de Documento Determinante: DF/AF/C/00612/2018
Fecha de Documento Determinante: 6 de diciembre de 2018
Autoridad emisora de la resolución: Dirección de Fiscalización
Fecha de notificación del Documento Determinante: 7 de diciembre de 2018

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio número DF/AF/C/00612/2018 de fecha 6 de diciembre de 2018, emitido por Dirección de Fiscalización, se le determinó(aron) crédito(s) fiscal(es) en cantidad total de \$1,407,958.00 (Un millón cuatrocientos siete mil novecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N) por el(los) concepto(s) de omisión de contribuciones y accesorios legales en materia de IMPUESTO AL VALOR AGREGADO correspondiente al periodo fiscal del 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, que en el apartado denominado "liquidación" de este documento se detallan, el(los) cual(es) le(s) fue(ron) legalmente notificado(s) el día 7 de diciembre de 2018, sin embargo el contribuyente interpuso juicio de nulidad radicado bajo el expediente número 516/19-09-01-7-OT, de la Sala Regional del Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, donde se dictó sentencia en fecha 14 de noviembre de 2019, decretando el SOBRESEIMIENTO del juicio de nulidad respecto de la resolución crediticia determinada con oficio DF/AF/C/00612/2018 de fecha 6 de diciembre de 2018, contenida en el expediente VRM2200005/17; así mismo se declaró la NULIDAD de los siguientes actos: a) Mandamiento de ejecución con número de oficio DI/00543/2019, del 27 de febrero de 2019, emitido por el Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, a través del cual se exigió a la parte actora el pago del crédito fiscal determinado en el oficio DF/AF/C/00612/2018, del 6 de diciembre de 2018, correspondiente al periodo del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2016, por la cantidad de \$1,407,958.00 por concepto de impuesto al valor agregado; b) Acta de embargo a través de la cual se hizo efectivo al contribuyente el cobro coactivo del crédito fiscal; así mismo la H. Sala Juzgadora **consideró ilegales** los actos de cobro pues se requirió el monto total del crédito fiscal cuando la actora ya había realizado dos pagos del monto correspondiente.

En virtud de la Nulidad decretada ésta autoridad procede a emitir el Requerimiento de Pago tomando en consideración para tal efecto los pagos que hiciera valer; por lo que refiere al pago realizado por \$70,646.00 de fecha 08 de agosto de 2018, éste **si fue considerado** en la resolución liquidatoria, como se desprende del detalle realizado a foja 5 (cinco) del oficio DF/AF/C/00612/2018 del 06 de diciembre del 2018.

Por el pago realizado en cantidad de \$654,087.00 de fecha 10 de diciembre del 2018, y el cual **no fue considerado** en la resolución liquidatoria ya que ésta fue notificada el 07 de diciembre del 2018, fecha anterior al pago realizado; por lo que está Dirección de Ingresos con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en ejercicio de



las facultades conferidas en las Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, Tercera, Cuarta primer y último párrafo, Octava fracción I inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro, difundido en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de julio del 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto del 2015, así como artículos 1, 2 fracción I, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 38 fracción IV, 65, 70, 134 fracción I, 135, 145 primer párrafo, 150 fracción I y II, 151 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, artículos 8, fracción IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1, 2, 3, fracción III, 4, 5, 6, 10, 11, 22 fracción III, 23 fracciones I, III, V, XVIII y XXXVII y 28 fracción I, III, XIV, XXI, XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de enero del 2020, procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 151 del Código Fiscal de la Federación para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco Federal, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 párrafo primero y 153 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

	NOTIFICADOR, VERIFICADOR, EJECUTOR	NUMER DE CONSTANCIA	VIGENCIA DE LA CONSTANCIA
1	ALVARO ISRAEL LOYOLA MORA	DI/00168/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
2	ALVARO URIEL HERNANDEZ SANCHEZ	DI/00169/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
3	VICTOR MANUEL TORRES NEGRETE	DI/00170/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
4	ADAN TREJO FABIAN	DI/00171/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
5	FELIPE DE JESUS RESENDIZ JIMENEZ	DI/00172/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
6	GABRIEL DAVALOS GARCIA	DI/00175/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
7	SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO	DI/00176/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
8	IVAN GUEVARA SALINAS	DI/00177/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
9	MARIANO MARTINEZ PEÑA	DI/00178/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
10	MANUEL FLORES TEJEIDA	DI/00179/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
11	JOSE JUAN MARTINEZ PADILLA	DI/00180/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020



12	GUSTAVO RODRIGUEZ GONZALEZ	DI/00181/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
13	JOSE MAURICIO SUAREZ DE JESUS	DI/00182/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
14	SERGIO RODRIGUEZ HERNANDEZ	DI/00183/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
15	ANDREA SANTANA RUIZ	DI/00184/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
16	ALDO MARTINEZ MADRID	DI/00185/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
17	EDUARDO CORONA NUÑEZ	DI/00186/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
18	PAOLA FUENTES HERNANDEZ	DI/00187/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
19	SOFIA IVONNE HERNANDEZ CRUZ	DI/00188/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
20	KARINA MARGARITA MARTINEZ SALINAS	DI/00189/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
21	JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	DI/00190/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
22	JAVIER MAYORGA SANCHEZ	DI/00191/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
23	JUAN MANUEL ARIAS FRANCO	DI/00193/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
24	EDITH PONCE PLATA	DI/00194/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
25	ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA	DI/00195/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
26	ERNESTO OLVERA BAUTISTA	DI/00196/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
27	JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	DI/00197/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
28	JONATHAN HASSE RODRIGUEZ TRUJILLO	DI/00198/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
29	JUAN BAUTISTA ORTEGA MORALES	DI/00199/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
30	LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ	DI/00200/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
31	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA	DI/00201/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
32	SUSANA YAÑEZ LOPEZ	DI/00202/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
33	MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	DI/00203/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
34	SANDY ARACELY ALVAREZ AGUILAR	DI/00204/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
35	LUCERO BARROSO FLORES	DI/00205/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
36	BRENDA OCHOA GARCIA	DI/00206/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
37	VIRGINIA BALDERAS ANAYA	DI/00207/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
38	BRENDA BERENICE CRUZ MONDRAGON	DI/00208/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
39	MIGUEL OIDOR CHAVEZ	DI/00209/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
40	REYNOSO ARIAS CECILIA ADELAIDA	DI/00210/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
41	VILLA MALDONADO DULCE NADIA	DI/00211/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
42	GALINDO CAMPOS INDIRA	DI/00212/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
43	ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	DI/00353/2020	04 DE FEBRERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.



Por lo anterior la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Autoridad que:

ORDENA

Primero.- Requierase al Representante Legal de COMERCIALIZADORA YA SA DE CV con RFC CYA9802107A7, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 151 del Código Fiscal de la Federación vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 17-A, 20 párrafo segundo, 20 -BIS y 21 del Código Fiscal de la Federación.

ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para este caso en particular hasta el día de emisión del presente mandamiento de ejecución para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; realizado lo anterior, al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el documento determinante ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} \times \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$



FACTOR A APLICAR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
diciembre			
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	enero 2017	a	diciembre 2018
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	101.4400	octubre-2018 1.1021
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	92.0390	diciembre-2018

A continuación se dan a conocer los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
diciembre 16	21 de septiembre de 2018
enero 20	10 de febrero de 2020

NOTA: Los Índices Nacional de Precios al Consumidor (INPC) Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018

Se le hace saber que, en tanto no cubra el importe total del adeudo, este se seguirá actualizando hasta el mes en que haga el pago total.

RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 16 de su Reglamento, por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere artículo 67, párrafo segundo, en relación con el párrafo segundo del artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:



PAGOS MENSUALES DE IVA

	FECHA DE PUBLICACION	diciembre
ENE	15 de nov de 16	1.13%
FEB	15 de nov de 16	1.13%
MAR	15 de nov de 16	1.13%
ABR	15 de nov de 16	1.13%
MAY	15 de nov de 16	1.13%
JUN	15 de nov de 16	1.13%
JUL	15 de nov de 16	1.13%
AGO	15 de nov de 16	1.13%
SEP	15 de nov de 16	1.13%
OCT	15 de nov de 16	1.13%
NOV	15 de nov de 16	1.13%
DIC	15 de nov de 16	1.13%
2017		13.56%
ENE	15 de nov de 17	1.47%
FEB	15 de nov de 17	1.47%
MAR	15 de nov de 17	1.47%
ABR	15 de nov de 17	1.47%
MAY	15 de nov de 17	1.47%
JUN	15 de nov de 17	1.47%
JUL	15 de nov de 17	1.47%
AGO	15 de nov de 17	1.47%
SEP	15 de nov de 17	1.47%
OCT	15 de nov de 17	1.47%
NOV	15 de nov de 17	1.47%
2018		16.17%
TOTAL	TOTAL ACUMULADO	29.73%

A continuación se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Mes y año que corresponde	Tasa de recargos	Fecha de publicación en el DOF
Enero 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Febrero 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Marzo 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Abril 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Mayo 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Junio 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Julio 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Agosto 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Septiembre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Noviembre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Diciembre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Enero 2018	1.13%	15 de noviembre de 2017
Febrero 2018	1.13%	15 de noviembre de 2017
Marzo 2018	1.13%	15 de noviembre de 2017
Abril 2018	1.13%	15 de noviembre de 2017
Mayo 2018	1.13%	15 de noviembre de 2017
Junio 2018	1.13%	15 de noviembre de 2017
Julio 2018	1.13%	15 de noviembre de 2017
Agosto 2018	1.13%	15 de noviembre de 2017
Septiembre 2018	1.13%	15 de noviembre de 2017
Octubre 2018	1.13%	15 de noviembre de 2017
Noviembre 2018	1.13%	15 de noviembre de 2017

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, la contribución se actualizará y seguirá causando recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.



ACTUALIZACIÓN DE MULTAS

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 7 y 73 de su Reglamento, de conformidad con los artículos 17-A y 70, del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo} \quad \text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo} \quad \text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

Considerando que la(s) multa(s) fue(ron) notificada(s) el 7 de diciembre de 2018, el plazo de 30 días feneció el día 8 de febrero de 2019, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 08 de febrero de 2019 al 26 de febrero de 2020, como se detalla a continuación:

FACTOR A APLICAR A MULTAS			
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	febrero 2019	a	febrero 2020
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	106.4470	enero-2020
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	103.1080	enero-2019
			1.0323

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el Diario Oficial de la Federación
ENERO 2020	106.4470	10 DE FEBRERO DE 2020	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.
ENERO 2019	103.1080	08 DE FEBRERO DE 2019	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.



GASTOS DE EJECUCIÓN

Con fundamento en el artículo 150, párrafo primero, fracciones I y II y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 94 y 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización y recargos correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo actualizado respecto del documento determinante DF/AF/C/00612/2018 expediente VRM2200005/17 de fecha 6 de diciembre de 2018, es la cantidad de \$ 776,709.80 (Setecientos setenta y seis mil setecientos nueve pesos 80/100 M.N) se multiplica por el 2%, cuando en los casos en que esta cantidad determinada sea inferior a \$430.00, se cobrara dicha cantidad en vez del 2% del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por el Estado para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, no podrán exceder de \$67,040.00, conforme la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, en el entendido que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 94 y 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante.

Es indispensable hacer del conocimiento la forma en que se aplicó el realizado el 10 de diciembre de 2019 al crédito fiscal determinado a efecto de conocer el adeudo a la fecha de la emisión del presente oficio.

PAGO EFECTUADO EL 10 DE DICIEMBRE DE 2018 POR \$654,087.00

APLICACIÓN DE ACTUALIZACIÓN Y PORCENTAJE DE RECARGOS

CONCEPTO	(A) BASE IMPUESTO	(B) Factor de Actualización	(C) Importe actualizado (BxA)	(D) % de Recargos	Importe de Recargos (CxD)	Importe de Actualización (C-A)	Total Actualizado
PAGOS MENSUALES DE IVA							
diciembre	\$490,216.00	1.021	\$540,267.05	29.73%	\$60,621.39	\$50,051.05	700,888.44
MULTAS DEFONDO							
IVA	\$707,070.00	1.0044	\$710,161.10			\$3,111.10	710,161.10
TOTAL	\$1,197,286.00				\$60,621.39	53,162.15	1,411,069.54

Aplicación del pago el 10 de diciembre de 2018 y saldo a la fecha de su aplicación.

CONCEPTO	Pagos realizados			Total Cubierto	Saldos			Saldo pendiente por cubrir
	recargos	actualización	base		recargos	actualización	base	
PAGOS MENSUALES DE IVA								
diciembre	24,739.00	39,192.00	490,216.00	654,087.00	35,882.39	10,919.05	00	46,801.44
MULTAS DEFONDO								
IVA	00	00	707,070.00					707,070.00
TOTAL				654,087.00				753,871.44



No se omite mencionar que la multa continua generando actualización de conformidad con el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación y como se detalla en el apartado correspondiente, para quedar pendiente de pago los siguientes saldos.

APLICACIÓN DE ACTUALIZACIÓN Y PORCENTAJE DE RECARGOS

CONCEPTO	(A) BASE IMPUESTO	(B) Factor de Actualización	(C) Importe actualizado (BxA)	(D) % de Recargos	Importe de Recargos (CxD)	Importe de Actualización (C-A)	Total Actualizado
PAGOS MENSUALES DE IVA							
diciembre	\$0.00	1021	\$-	29.73%	35,882.39	\$10,919.05	46,801.44
MULTAS DE FONDO							
IVA	\$707,070.00	10323	\$729,908.36			\$22,838.36	729,908.36
TOTAL	\$707,070.00				35,882.39	33,757.41	776,709.80

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 26 DE FEBRERO DE 2020, queda integrado como se muestra a continuación:

LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA

CONCEPTO	CONTRIBUCIONES	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	TOTAL A PAGAR
PAGOS MENSUALES DE IVA		\$-	\$10,919.05	\$46,801.44
MULTAS DE FONDO	\$707,070.00	\$22,838.36		\$729,908.36
GASTOS DE EJECUCIÓN				\$15,534.20
TOTAL A PAGAR	\$707,070.00	\$33,757.41	\$35,882.39	\$792,244.00

(SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice nacional de precios al consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse y recargarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.



En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117, fracción II, inciso b), 127 y 175 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), que debe presentarse ante la Sala Regional Competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que estos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 30 días, que será computado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del presente pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo; en los términos del Título V, Capítulo I del Código Fiscal de la Federación; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquél en que surta efecto la notificación de la presente resolución, según corresponda a la Vía Tradicional o a través del Sistema de Justicia en Línea de conformidad con los artículos 13 de la Ley Federal de Procedimiento Contenciosos Administrativo y 14 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

Notifíquese.

ATENTAMENTE.


LIC. CELIA TERESITA LAZO MENDOZA.
DIRECTORA DE INGRESOS

DNVM/IGC/MCJL



Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.
Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Registro Federal de Contribuyentes: CYA9802107A7
Nombre, Denominación o Razón Social: Comercializadora YA SA de CV
Domicilio: Calle Allende número exterior 14, Local 4, colonia Centro, Código Postal 76000, Querétaro, Qro.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio: DI/00598/2020
Expediente: VRM2200005/17
Clave de Auditoria: 1703030
Número de documento determinante: DF/AF/C/00612/2018
Fecha de documento determinante: 6 de diciembre de 2018
Autoridad emisora de la resolución: Dirección de Fiscalización
Fecha de notificación del documento determinante: 7 de diciembre de 2018

Acta Circunstanciada de Hechos

En la Ciudad de Querétaro, Qro., siendo las catorce horas con cuarenta minutos del día cinco del mes de marzo del año dos mil veinte, el suscrito C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, con número de empleado 61309, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00190/2019, con vigencia del veinte de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, expedido el veinte de enero de dos mil veinte, por la C. Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado no se localizó al contribuyente **Comercializadora YA SA de CV**, y/o su Representante Legal, como a continuación se narra: Una vez constituido en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora, sito en **Calle Allende número exterior 14, Local 4, colonia Centro, Código Postal 76000, Querétaro, Qro.**, cerciorándome del domicilio por que en la esquina de las calles Ignacio Allende y 16 de septiembre hay una placa de vialidad informativa color azul con letras blancas que indica: "NTE. CALLE IGNACIO ALLENDE, CENTRO HISTORICO, CP 76000, SANTIAGO DE QUERETARO, QRO.", en la fachada de acceso al domicilio está colocado el número 14(catorce), tengo a la vista un edificio de planta baja y un piso, fachada color café claro y café oscuro, portón metálico con vidrios, en la planta baja en la fachada principal observan dos negocios, uno se trata de una joyería y otro tienda de vestidos de XV años y novias, el interior 4 (cuatro) se localiza en la planta alta, interior de fachada color blanco

Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor

GOBERNADOR EN TU
CAJE



con pintura color naranja en el marco de la puerta, con protección de herrería color café en la puerta y puerta de madera color café con vidrios, la protección de herrería se encuentra cerrada mediante una chapa, la puerta de madera se encuentra cerrada y asegurada mediante un candado cerrado, a un costado de la puerta de acceso al domicilio está colocada una hoja color negro con blanco que indica: "**yas.a DOMICILIO FISCAL, COMERCIALIZADORA YA, S.A. DE C.V., Allende #14 Int. 4 Col. Centro C.P. 76000 Querétaro, Qro. RFC CYA9802107A7**", en un cristal de la puerta de acceso al domicilio tiene colocada una hoja color blanco con letras negras que indica: "**CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LA EMPRESA COMUNICARSE AL TEL: 4421407751**", número al cual marque en varias ocasiones pero nadie contesta. El motivo de mi visita es el de llevar a cabo **Diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo** en cumplimiento al mandamiento de ejecución número **DI/00598/2020** de fecha **veintiséis de febrero de dos mil veinte**, con **Clave de Auditoria 1703030**, con **Expediente: VRM2200005/17**, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, Departamento de Notificación y Cobranza, con domicilio en **Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.**, a nombre del contribuyente **Comercializadora YA SA de CV**, y/o su Representante Legal, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. En ése sentido se hace constar que una vez constituido en dicho domicilio, toque en repetidas ocasiones pero nadie atiende a mi llamado, el vidrio de la puerta no cuenta con cortina por lo que es posible observar hacia el interior de la oficina, no se observan personas en el interior, se observa que es una oficina, habitación de aproximadamente 4 x 4 metros, donde se encuentran varias cajas apiladas en la zona central del interior del domicilio, dos archiveros metálicos con carpetas de archivo color verde, de las cuales no se observa su contenido por la distancia a la cual se encuentran, una mesa con base tubular color gris y cubierta de plástico color blanco, una silla con ruedas tipo secretarial, un pequeño mueble de madera color miel. Acto seguido me traslade a la puerta que se localiza a espaldas, siendo visto de frente el domicilio, en el cual me atiende una persona de sexo masculino, persona ante la cual me identifiqué y acredité mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número **DI/00190/2019**, con vigencia del veinte de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, expedido el veinte de enero de dos mil veinte, por la C. Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, le pregunto ¿es el domicilio **calle Allende número exterior 14, colonia Centro, Código Postal 76000, Querétaro, Qro?** A lo que manifiesta que sí, le pregunto ¿conoce al contribuyente **Comercializadora YA SA de CV**, y/o su Representante Legal el cual se localiza en el domicilio **calle Allende número exterior 14, Local 4, colonia Centro, Código Postal 76000, Querétaro, Qro?** A lo que manifiesta que no lo conoce, me informa que esporádicamente acude una persona de sexo femenino, se encarga de recoger la correspondencia del domicilio, no sabe su nombre y la persona no tiene horario fijo, ni día de estar en el domicilio, la persona que me atiende no sabe si la persona que acude al interior cuatro tiene alguna relación con el contribuyente **Comercializadora YA SA de CV**, y/o su Representante Legal, a la persona que me atiende le solicito me proporcione su nombre y se identifique a lo cual se niega rotundamente, motivo por el

Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor

GOBERNADOR EN TU
CAJE



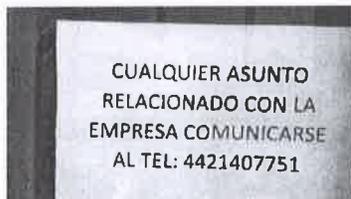
cual plasmó su media filiación por apreciación: sexo masculino, tez morena, cabello color negro, ojos color café, se le observan tatuajes en ambos brazos, complexión delgado, 1.70 metros de estatura aproximadamente, de 25 años de edad aproximadamente, le pregunto **¿sabe de algún correo, dirección o teléfono en donde pueda localizar al contribuyente Comercializadora YA SA de CV, y/o su Representante Legal?** A lo que manifiesta que no. Le pregunto **¿sabe de alguna persona que pueda brindar información suficiente, que permita la localización del contribuyente Comercializadora YA SA de CV, y/o su Representante Legal?** A lo que manifiesta que no. Siendo toda la información que proporciona me retiro del domicilio. Me traslade a tocar en las otras puertas de la planta alta del domicilio, pero nadie atiende a mi llamado, las puertas se encuentran cerradas, me traslade a la planta baja del domicilio, en el cual hay una oficina de fachada color blanco, marcos de las puertas color naranja, tres puertas, con número interior 2, se trata de una oficina de "Servicios Contables y Fiscales", ya que así lo indica una placa de identificación que se encuentra colocada en la pared del lado derecho de la puerta de acceso, en el domicilio me atiende una persona de sexo femenino, persona ante la cual me identifiqué y acredité mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00190/2019, con vigencia del veinte de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, expedido el veinte de enero de dos mil veinte, por la C. Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, a la persona que me atiende le pregunto **¿conoce al contribuyente Comercializadora YA SA de CV, y/o su Representante Legal con domicilio en **calle Allende número exterior 14, Local 4, colonia Centro, Código Postal 76000, Querétaro, Qro?** A lo que manifiesta que no, manifiesta que no tiene contacto y no se da cuenta si el domicilio con número interior 4 está habitado, ya que como se localiza en la planta alta no tiene contacto con las otras oficinas, le pregunto **¿sabe de algún correo, dirección o teléfono en donde pueda localizar al contribuyente Comercializadora YA SA de CV, y/o su Representante Legal?** A lo que manifiesta que no. Le pregunto **¿sabe de alguna persona que pueda brindar información suficiente, que permita la localización del contribuyente Comercializadora YA SA de CV, y/o su Representante Legal?** A lo que manifiesta que no. A la persona que me atiende le solicito me proporcione su nombre y se identifique a lo cual se niega rotundamente, motivo por el cual indico su media filiación: sexo femenino, tez morena, cabello teñido, rizado, ojos color café, complexión media, 1.60 metros de estatura aproximadamente, de 40 años de edad aproximadamente, siendo toda la información que proporciona y no habiendo más hechos que hacer constar me retiro del domicilio. En la presente diligencia no fue posible localizar al contribuyente Comercializadora YA SA de CV, y/o su Representante Legal. Sin más información se dejan a salvo las facultades para que la autoridad resuelva lo que a derecho convenga, se designa como testigos de asistencia a los C. Marisela Valdez Espino, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1466254062, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 35 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, con domicilio ubicado en Marqués de Casa Fuerte 210, colonia Lomas del Marques, Querétaro, Qro. Y al C. Karina Margarita Martínez Salinas, quien acepta el nombramiento y se**

Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor

GOBERNADOR
CALE

identifica con credencial para votar IDMEX1694035653, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 32 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Lope de Vega 12, Los Molinos, Querétaro, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. **CONSTE.**-----

Reporte Fotográfico



Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor



GOBERNADOR EN TU
CAJE

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las quince horas con cinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



TESTIGO

Nombre: Marisela Valdez E.

Firma: [Handwritten Signature]

Identificación: IDMEX 1466254062

TESTIGO

Nombre: Karina Margarita Martínez Salinas

Firma: [Handwritten Signature]

Identificación: IDMEX 1694035653

[Handwritten Signature]
Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor

GOBERNADOR EN EL
CAJE